



**Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos**

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

LAVE: TEM001481
OLIO TRÁMITE: 721.485
OMBRE: LAMBAREN DIAZ GUILLERMINA
BICACIÓN: POZA RICA
OLONIA: SAN PEDRITO
ALLE CRUCE 1: PAPANTLA
ALLE CRUCE 2: POZA RICA
IRO: VARIOS
PERFICIE: 2.00 mts.
DO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL
DO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL
PORTE MTZ: \$ 31.00 mtz.
AS AMPARADOS: 5
GENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

FECHA EXPEDICIÓN: 15-diciembre-2022

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: INTERIOR:

MC147 9449

JUGUETE

**DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA**

IMPORTE: \$310.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

UNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 08:00:49 a	A: 11:00:49 p
ARTES	SI	DE: 08:00:16 a	A: 11:00:16 p	SABADO	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:00:28 p
IERCOLES	SI	DE: 08:00:56 a	A: 11:00:56 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
IEVES	SI	DE: 08:00:56 a	A: 11:00:56 p				

NAVIDEÑO : SAN PEDRITO

BSERVACIONES:
T 43 II A TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. I. B. [Signature]

AUTOBIZO

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL
RECTORA DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE
Lambaren Diaz Guillermína L. D.
2022-2024 ACEPTO

LAMBAREN DIAZ GUILLERMINA
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
Este que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
Este deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
No se podrán vender ilícitamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de resorte con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Se deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
QUEDA PROHIBIDO
La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
El estacionamiento en las banquetas y otras áreas de uso común que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como:
Estacionarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
Estacionarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden bebidas o comestibles similares.
Estacionarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancias de accesos, ingresos carreteros y avenidas.
Estacionarse estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.